



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Alcaldía



BICENTENARIO  
PERÚ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 825 - 2022 - MPLP**

Tingo María, 31 de agosto de 2022

### **VISTO:**

El Informe N° 332-A-2022-GPP-MPLP/TM de fecha 29 de agosto de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la **aprobación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio, correspondientes al primer semestre 2022**, mediante resolución de alcaldía, y;

### **CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

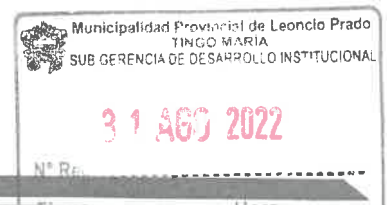
Mediante el Informe N° 111-2022-MPLP-GM-GPP-SGDI de fecha 29 de agosto de 2022, el Subgerente de Desarrollo Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en su informe hizo referencia en el análisis que "El presente reporte de Seguimiento del POI año 2022, Primer Semestre, se ha elaborado teniendo como insumos los reportes de avance físico y financiero del aplicativo CEPLAN V.01, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD", asimismo concluye que se debe aprobar y publicar en el Portal de Transparencia Estándar, de los reportes de seguimiento del **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI), correspondientes al primer semestre de 2022;**

La misión institucional, es promover el desarrollo integral y brindar servicios públicos de calidad a la población de la provincia de Leoncio Prado, bajo un modelo de gestión orientado a resultados, con enfoque intercultural y de forma sostenible, ética, transparente y participativa;

El Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440, establece en el artículo 7.- Titular de la Entidad, numeral 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: (...) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente. Asimismo, el artículo 8. Oficina de Presupuesto de la Entidad.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Con Resolución de la Presidencia de Consejo Directivo N° 00057-2022 CEPLAN/PCD, sobre la sección 3.6 de la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINEPLAN", aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD, estableciendo como plazo para elaboración, aprobación y publicación en el Portal de Transparencia Estándar, de los reportes de seguimiento del **Plan Operativo Institucional (POI), correspondiente al primer semestre 2022;**

Máxime, con Opinión Legal N° 503-2022-GAJ/MPLP de fecha 29 de agosto de 2022, el Gerente de Asuntos Jurídicos opina que existiendo los informes técnicos favorables (Subgerencia de Desarrollo Institucional, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto) y con el sustento jurídico correspondiente, considera que es necesario aprobar y publicar en el Portal de Transparencia Estándar, de los reportes de seguimiento del **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI), correspondientes al primer semestre de 2022;**





PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Alcaldía



BICENTENARIO  
PERÚ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 825 - 2022 - MPLP**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala en el artículo 20.- Atribuciones del Alcalde.- Son Atribuciones del Alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43.- Resoluciones de Alcaldía.- Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, vía acto resolutorio se debe de aprobar el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI), correspondientes al primer semestre de 2022;**

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del Gerente de Asuntos Jurídicos, y al Proveído de la Gerente Municipal, de fecha 29 de agosto de 2022, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI), CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2022, que como Anexo forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la PUBLICACIÓN del PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI), correspondiente al primer semestre de 2022, en el Portal Institucional de la institución ([www.munitingomaria.gob.pe](http://www.munitingomaria.gob.pe)).**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Desarrollo Institucional, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado  
ALCALDIA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA  
Abog. Miguel Angel MEZA MALPARTIDA  
ALCALDE